

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 625
Por seis id. id. 1250
Por un año id. id. 2000

Boletín DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.); y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Repartimiento general que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, ha girado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto del año económico de 1886 a 1887, aprobado por Real orden de 9 del corriente.

Table with 2 columns: Municipality name and amount in Pesetas. Cts. Includes Abades, Adrada de Pirón, Adrados, Aguilafuente, Aillón, Alconada, Aldea del Rey, Aldealcobro, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa M., Aldeanueva de la Serrez, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldeasona, Aldehorno, Aldehueta del Codonal, Aldeonsancho, Aldeonte, Anaya, Año, Aragoneses, Arahetes, Arcones, Arevalillo, Arnuña, Arroyo de Cuéllar, Balisa, Barbolla.

Table with 2 columns: Municipality name and amount in Pesetas. Cts. Includes Basardilla, Becerril, Bercial, Bercimuel, Bernardos, Bernuy de Coca, Bernuy de Porreros, Boceguillas, Brieva, Caballar, Cabañas, Cabezuela, Calabazas, Campo de Cuéllar, Campo de San Pedro, Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Carrascal del Río, Cascajares, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castrosernacín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Chillernuelo, Ciruelos de Coca, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Collado-Hermoso, Condado de Castilnovo, Corral de Aillón, Cozuelos, Cubillo, Cuéllar, Cuesta, Cuevas de Provanco, Dehesa, Domingo García, Donhierro, Duratón, Duruelo, Encinas, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, Espinar, Espirido, Estebanvela, Etreros.

Table with 2 columns: Municipality name and amount in Pesetas. Cts. Includes Fresneda de Cuéllar, Fresnillo de la Fuente, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuent., Fuente el Olmo de Ascar., Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuenterrebollo, Fuentesauco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Garcillán, Gemeniño, Gomezserracín, Grado, Grajera, Higuera, Inojosas, Hoyuelos, Huertos, Chahe, Chatin, Ituero, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Losa (La), Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Lastrilla, Linares, Losana, Lovingos, Maderuelo, Madriguera, Madrona, Marazoleja, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Po., sadas, Marngán, Matabuena, Mata de Cuéllar, Matilla, Melque, Membibre, Miguelañez, Miguel Ibañez, Montejo de la Serrezuela.

Table with 2 columns: Municipality name and amount in Pesetas. Cts. Includes Montejo de Arévalo, Monterrubio, Montuenga, Moral, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Muñopedro, Muñoveros, Muyo, Narros, Nava de la Asunción, Navafria, Navalilla, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Negredo, Nieva, Ochando, Olombrada, Onrubia, Ontalvilla, Ontanares, Ontoria, Orejana, Ortigosa del Monte, Ortigosa de Pestaño, Otero de Herreros, Otones, Pajarejos, Pajares de Fresno, Palazuelos, Paradinas, Pedraza, Pelayos, Perorrubio, Pinarejos, Pinaregrillo, Pinilla Ambroz, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Remondo, Revenga, Riaguas de S. Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota, Riofrío de Riaza, Roda, Sacramenia, Salceda, Saldaña, Samboal.

Sanchonno	1867'88
San Cristóbal de Cuéllar	1433'36
San Cristóbal de la Vega	1716
Sangarcía	3354'56
San Ildefonso	7591'76
San Martín y Mudrián	2211'08
San Miguel de Bernuy	1295'44
San Pedro de Gaillos	1812'16
Santa María de Nava	4111'60
Santa María de Riaza	970'92
Santa Marta	835'92
Santibáñez de Aillón	1685'12
Santiuste de Pedraza	1568'44
Santiuste de S. Juan Baut	4613'52
Santo Domingo de Pirón	647'72
Santo Tomé del Puerto	1827'76
Sauquillo de Cabezas	2379'04
Sebúlcor	1500'72
Segovia	61351'44
Sepúlveda	7499'04
Sequera de Fresno	1620'24
Serracín	754'64
Siguero	1073'04
Signeruelo	724'52
Sotillo	1087'92
Sotosalvos	2092'04
Tabanera la Luenga	1054'76
Tabladillo	1102'32
Tolocirio	1199'36
Torreádrada	2024'04
Torrecañaberrós	1791'64
Torreçilla del Pinar	1461'12
Torreiglesias	3010'68
Torrevalde San Pedro	1336'40
Treccasas	1113'64
Turégano	7792'16
Turrubuelo	1000'96
Uruñás	2183'60
Valdeprados	1516'52
Valdesimonte	830'40
Valdevacas de Montejo	690'76
Valdevacas y el Guijar	1885'64
Valdevarnés	1001
Valseca	5267'16
Valtiendas	2640'04
Valverde	4903'44
Valvieja	1165'88
Vallé de Tabladillo	1344'16
Valladolid	3125'52
Vallneta de Pedraza	952'96
Vallneta de Sepúlveda	1434'44
Vegafria	979'80
Veganzones	2951'24
Vegas de Matute	2523'36
Ventosa y Tejadilla	419
Villacastín	6325'80
Villacorta	965'76
Villagonzalo	1599'64
Villar de Sobrepeña	958'24
Villaseca	903'84
Villaverde de Iscar	1964'84
Villaverde de Montejo	1056'80
Villeguillo	2064'64
Villoslada	2052'84
Yanguas	1613'20
Zamarramala	4171'16
Zarzuéla del Monte	3318'83
Zarzuéla del Pinar	1723'61
TOTAL	612615'25

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, que bajo su más estricta responsabilidad incluyan las cuotas que se les señalan en sus respectivos presupuestos municipales para el expresado año, á fin de que en las épocas correspondientes pueda hacerse efectivo su importe en la forma que está prevenido por las disposiciones vigentes.

Segovia 26 de Junio de 1886.—El Presidente de la Diputación provincial, Mariano Llovet Castelo.—Por acuerdo de la Diputación provincial: Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CAPITAL

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta Capital, para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de la referida Comisión por término de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio, con el fin de que todos los contribuyentes que en él figuran puedan ver su partida y hacer las observaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Segovia 26 de Junio de 1886.—José Martínez Tristan.

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Por el Guarda del ganado vacuno de este pueblo se me dió parte de que se hallaba una vaca en el terreno denominado Rancho Alfaro, de este término, en el día 20 del corriente y no habiéndose presentado persona alguna á reclamarla se anuncia en este *Boletín oficial* de la provincia con las señas de ella, que son:

Edad de once á doce años, pelo tejon, cornialta, en la oreja derecha rasgada y en la izquierda rabisaca, tiene marco en la llana derecha á figura de cruz al parecer por no verse bien con el pelo, se la conocen bien las cinturas en las orejas.

La persona que se crea se rsu dueño se presentará á recogerla con documentos que acrediten su pertenencia y pagando los gastos causados.

Santo Domingo de Pirón 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, Agustín Olmos de Martín.

Alcaldía de Hoyuelos.

El vecino de este pueblo Luciano Sevillano pone en mi conocimiento que al anochecer del día 23 del corriente y en las inmediaciones del mismo se le han extraviado dos caballerías de su pertenencia, cuyas señas son:

Una yegua, de edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, marcada la nalga derecha con una C, lleva una soga en el cuello con la que ha estado estacada, con cabezada y ronzal.

Una potra, de un año de edad, pelo rojo y cola alazan, de seis cuartas y media próximamente, lleva un bozal de esparto y es hija de la yegua atada.

Hoyuelos 25 de Junio de 1886. P. A. del Alcalde: el Regidor, Gregorio Esteban.

Alcaldía de Villacorta.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inser-

ción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Villacorta 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Tomás Ortega.

Alcaldía de Campo de Cuellar.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año próximo de 1886 á 87, se hace saber al público que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los interesados contribuyentes puedan enterarse y hacer por escrito las reclamaciones de agravios que les convenga, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Campo de Cuellar 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Severiano Santos.

Alcaldía de Villaverde de Montejo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el el ejercicio de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villaverde de Montejo 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Vicente Mora.

Alcaldía de Santibáñez de Aillón.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de este término municipal el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los señores contribuyentes examinarse y presentar las reclamaciones del agravio los que crean perjudicados en las cuotas que se les han señalado; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado no serán oídas.

Santibáñez de Aillón 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Benito Lope.

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos enterarse de su contenido, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados; pues pasado dicho

plazo no serán oídas las quejas que contra el mismo se presenten.

Laguna Rodrigo 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, Andrés Merinero.

Alcaldía de Riahuéla.

Estando terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; durante este plazo podrán los contribuyentes reclamar de agravio si lo consideran conveniente.

Riahuéla 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Nicolás Nuño.

Alcaldía de Aldea del Rey.

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, relativo al año económico de 1886 á 87 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, donde los contribuyentes en él podrán examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; en la inteligencia que las que se presenten fuera de este plazo serán desatendidas.

Aldea del Rey 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Alcaldía de Matabuena.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo de Matabuena y año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á donde los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo, y las que se presenten posterior serán desechadas.

Matabuena 25 de Junio de 1886.—El Alcalde, Eusebio Tejedor.

Alcaldía de Higuera.

Terminando la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial del mismo, el cual ha de regir en el año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*, á fin de que puedan examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado el plazo que se indica no serán oídas ninguna.

Higuera 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Cipriano Martín.